



DOM: 53 GSB/raa 04-04-18

DECRETO EXENTO Nº 0 0 0 4 9 3

LITUECHE ARR 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que el alcantarillado del sector urbano está bajo la administración de la Municipalidad, por tanto le compete la mantención y reparación de todo el sistema.
- Que por deterioro propio del material, las tapas de cámaras se van rompiendo quedando totalmente inutilizable.
- Que por lo antes expuesto es necesario efectuar la reposición de dichas cámaras.
- La cotización presentada por el proveedor don Héctor Núñez González, Rut 9.500.834-8
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 139 emitido por la DAF.
- Que el monto de la adquisición no supera las 10 UTM por tanto la adquisición se efectúa mediante la modalidad de trato directo.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento artículo 10, número 8. El Decreto Alcaldicio Nº 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal Nº 169 de la sesión ordinaria N° 37 del 5/12/2017, el decreto alcaldicio N° 1660 de fecha 29/12/2017 que aprueba el presupuesto municipal.

DECRETO:

AUTORIZASE mediante la modalidad de Trato Directo, la adquisición de 2 tapa de cámaras para el sistema de tratamiento de aguas servidas del sector urbano.

EMITASE orden de compra a nombre del proveedor Héctor Núñez González, Rut 9.500.834-8, por el valor de \$ 123.000.- (ciento veintitrés mil pesos) IVA incluido.

IMPUTESE el gasto que demande el presente contrato al Item "Otras Mantenciones" del Presupuesto Municipal vigente.

CNAECHEVERRIA

Alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LAURA ORIBE SILVA Secretaria Municipal

RAE/LUS/RPV/G\$B/raa Distribución:

- Secretaria Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras

